



PS/2642

**Ministerio de Defensa Nacional**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2026-3-1-0000168

Montevideo, **28 ABR, 2026**

VISTO: la invitación recibida para participar del “Taller conjunto sobre cambio climático y monitoreo ambiental entre el Comité de Protección Ambiental (CPA) y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCVMA)” y de la “28° Reunión del Comité de Protección Ambiental (CPA)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Hiroshima, Japón, desde el 8 hasta el 15 de mayo de 2026;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Director General de Secretaría del Instituto Antártico Uruguayo, Doctor Álvaro Soutullo;

II) que de acuerdo a la agenda el participante recibirá tres recepciones los días 12, 13 y 15 de mayo;

CONSIDERANDO: que dicha participación es de gran relevancia ya que Uruguay es Miembro Consultivo desde 1985, con el propósito de administrar, reportar, intercambiar información, realizar consultas y capitalizar de manera documental el trabajo de campo realizado en la Antártida, así como hacer valer las posturas nacionales en un ámbito de especialización y requerimientos crecientes;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Hiroshima, Japón, para participar del "Taller conjunto sobre cambio climático y monitoreo ambiental entre el Comité de Protección Ambiental (CPA) y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCVMA)" y de la "28° Reunión del Comité de Protección Ambiental (CPA)" al Doctor Álvaro Soutullo, desde el 4 hasta el 18 de mayo de 2026.

2°. Otórgase al integrante de la misión para la ciudad de Hiroshima, 4 (cuatro) días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis con 00/100), 5 (cinco) días de viáticos abatidos al 85% por un importe diario de U\$S 166,60 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis con 60/100), 4 (cuatro) días de viáticos abatidos al 40% por un importe diario de U\$S 78,40 (dólares estadounidenses setenta y ocho con 40/100) y 1 (un) día de viático abatido al 25% por un importe diario de U\$S 49,00 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve con 00/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.980,00 (dólares estadounidenses un mil novecientos ochenta con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°. El costo total de los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo - San Pablo - Doha - Tokyo - Hiroshima - Tokyo - Doha - San Pablo - Montevideo para el integrante de la misión no podrá superar los U\$S 6.323,00 (dólares estadounidenses seis mil trescientos veintitrés con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior




## Ministerio de Defensa Nacional

contratados en el país”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría de Estado”, del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República